



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales ... ..	1.695
Trimestrales ... ..	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Virenes, 8 de junio de 1990

Núm. 69

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 460, de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio de 1989, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia, se halla de manifiesto en la Intervención —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 7 de junio de 1990. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

2479

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 de art. 460, de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante quince días, la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1989, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia, se halla de manifiesto en la Intervención —planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 7 de junio de 1990. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

2479

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE MEDICO CONSULTOR OFTALMOLOGO del Hospital Provincial "San Telmo", mediante Oposición Libre, conforme a las siguientes

#### B A S E S

##### I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Médico Consultor Oftalmólogo del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A) de los regulados por la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La plaza está clasificada con el nivel 22 de complemento de destino y dotada presupuestariamente para ser desempeñada en régimen de media jornada.

2.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse

con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad en Oftalmología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

### III.—INSTANCIAS Y ADMISION

1.—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 185 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial" del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

### IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR

1.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

#### VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante del Colegio Oficial de Médicos.

El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".

El Jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Provincial "San Telmo".

#### SECRETARIO:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse. Se garantiza la presencia de un representante del personal.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

### V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

### VI.—SELECCION Y CALIFICACION

Constará de un único ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas de dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se une a la convocatoria.

La puntuación de dicho ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la calificación de 5 puntos.

### VII.—PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

1.—Una vez finalizadas las calificaciones el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Título de Licenciado en Medicina con la especialidad en Oftalmología, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración a que se refiere el art. 2.º de la Ley 68/80, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

#### VIII.—DISPOSICION FINAL

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia 15 de mayo de 1990. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

#### PROGRAMA ANEXO

- 1.—Anatomía y fisiología del globo ocular. Vía óptica. Motilidad ocular. Anejos oculares.
- 2.—Pruebas diagnósticas y técnicas de exploración ocular.
- 3.—Dioptrio ocular y ametropías. Corrección de los defectos de refracción.
- 4.—Patología orbitaria. Exoftalmos. Malformaciones congénitas.
- 5.—Patología orbitaria. Inflammaciones. Patología vascular. Tumores. Traumatismos orbitarios. Enfermedades sistémicas y órbita.
- 6.—Patología de los párpados. Malformaciones congénitas. Alteraciones vasculares. Inflammaciones. Alteraciones de la motilidad palpebrales. Tumores palpebrales.
- 7.—Patología del aparato lagrimal. Aparato secretor. Aparato excretor.
- 8.—Patología de la conjuntiva. Alteraciones circulatorias. Inflammaciones: Conjuntivitis.
- 9.—Patología de la conjuntiva. Neoformaciones conjuntivales. Manifestaciones de las enfermedades sistémicas.
- 10.—Afecciones de la córnea. Afecciones congénitas. Inflammaciones. Degeneraciones corneales.
- 11.—Patología de la esclera. Inflammaciones. Ectasias. Anomalías congénitas. Manifestaciones corneoesclerales de las enfermedades sistémicas.
- 12.—Patología uveal. Malformaciones congénitas. Uveitis. Tumores uveales.
- 13.—Patología del cristalino. Alteraciones de la transparencia: tipos clínicos y tratamiento.
- 14.—Patología del cristalino. Alteraciones en la posición y forma del cristalino.
- 15.—Patología del vítreo.
- 16.—Patología de la retina. Malformaciones congénitas. Enfermedades maculares. Distrofias retinianas.
- 17.—Patología de la retina. Desprendimiento de retina.

18.—Patología de la retina. Tumores retinianos. Facomatosis.

19.—Patología de la retina. Isquemia ocular. Obstrucción de la arteria central de la retina y sus ramas. Obstrucción de la vena central de la retina y sus ramas.

20.—Patología de la retina. Vasculitis retinarias. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y retina.

21.—Manifestaciones retinarias de la hipertensión arterial.

22.—Manifestaciones retinarias de la Diabetes Mellitus.

23.—Patología de la tensión ocular. Glaucomas.

24.—Patología del nervio óptico. Anomalías congénitas. Inflammaciones. Enfermedades desmielinizantes. Alteraciones isquémicas. Traumatismos. Tumores. Edema de papila. Atrofia óptica.

25.—Patología de la vía óptica. Lesiones a nivel retiniano. Lesiones del nervio óptico. Lesiones del quiasma. Lesiones retroquiasmáticas.

26.—Patología de la motilidad ocular. Estrabismos paralíticos.

27.—Patología de la motilidad ocular. Estrabismos concomitantes. Ambliopía.

28.—Patología de la vía pupilar y nistagmus.

29.—Diagnóstico diferencial del ojo rojo.

30.—Diagnóstico diferencial de la disminución de la visión.

31.—Diagnóstico diferencial de las cefaleas relacionadas con el aparato visual.

32.—Semiología ocular de las enfermedades reumáticas.

33.—Semiología ocular de las hemopatías.

34.—Traumatología ocular. Contusiones oculares. Heridas oculares. Quemaduras. Yatrogenia ocular.

2272

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCION DE TOCGINECOLOGIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL "SAN TELMO"

Vacante en la plantilla de funcionarios una plaza de Jefe de la Sección de Tocginecología del Hospital Provincial "San Telmo", se convoca concurso de méritos para su provisión en propiedad de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

**PRIMERA.** — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Sección de Tocginecología del Hospital Provincial "San Telmo", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, grupo A) de los regulados por el art. 25 de la Ley 30/84, y nivel 23 de complemento de destino.

**SEGUNDA.** — *Aspirantes.* — Podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios que presten sus servicios en esta Diputación Provincial, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión de funciones o excedencia voluntaria por menos de dos años, y reúnan los requisitos que se exigen. Los funcionarios en activo con destino en propiedad sólo podrán participar en este concurso si, al término del plazo de presentación de

instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su plaza.

**TERCERA.** — *Requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en este concurso se precisa estar en posesión del título de Licenciado en Medicina con la especialidad de Tocoginecología.

**CUARTA.** — *Presentación de solicitudes.* — Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en los Tablones de anuncios de la Corporación. Tales instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y serán reintegradas con Timbre Provincial de 185 pesetas.

Únicamente podrá renunciarse a la solicitud de participación en el concurso dentro del plazo para la presentación de instancias.

**QUINTA.** — *Méritos.* — Los méritos que se valorarán en el presente concurso, referidos como máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias serán los siguientes:

a) Por tener un grado personal igual o superior al puesto que se convoca, 5 puntos.

b) Por poseer el título de Doctor en Medicina, 2 puntos.

c) Por servicios prestados en la especialidad en esta Administración, por cada año o fracción superior a 6 meses hasta un máximo de 6 puntos, 0,5 puntos.

Si los servicios han sido prestados en plaza del mismo o superior nivel a la que se convoca, la puntuación máxima será de 8 puntos, otorgándose por cada año o fracción superior a seis meses, 0,7 puntos.

d) Por servicios prestados en la especialidad en cualquier otra Administración, hasta un máximo de 2 puntos, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,2 puntos.

e) Por cursos de especialización, a criterio de la comisión de valoración, hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación mínima para la adjudicación de la plaza objeto de este concurso, será de 8 puntos.

**SEXTA.** — *Comisión de Valoración.* — La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

**VOCALES:**

El Secretario General.

El Director Técnico del Hospital Provincial.

El Jefe de los Servicios Médicos.

El Jefe de los Servicios Quirúrgicos.

Un representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

Un funcionario de grupo A) designado por el Secretario General.

Podrán designarse suplentes de cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración.

**SEPTIMA.** — *Propuesta de nombramiento.* — La Comisión de Valoración, a la vista de los méritos alegados por los aspirantes, formulará propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

**OCTAVA.** — *Resolución del concurso.* — El presente concurso se resolverá mediante decreto de la Presidencia que se publicará en los tablones de anuncios de la Corporación y se notificará a quien hubiera resultado nombrado para la plaza.

El plazo para dicha resolución será de treinta días, a contar desde el siguiente al de conclusión del plazo de

presentación de instancias, concediéndose siete días a partir de la resolución a efectos de reclamaciones.

**NOVENA.** — *Toma de posesión.* — En el plazo de tres días hábiles, a contar desde que haya sido notificado el nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de la plaza para la que ha sido nombrado. Si no lo hiciera, ni le fuere concedida prórroga, decaerá en su derecho.

**DECIMA.** — En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28/90, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás normativas de general aplicación.

Palencia, 15 de mayo de 1990. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2274

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 de Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Tesorero del Ayuntamiento de Ribas de Campos, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Ribas de Campos, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**Advertencia.** — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, só amente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 de Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 de Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de citado Cuerpo Legal, concediéndose un plazo de VEINTICUATRO HORAS para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

### RELACION DE DEUDORES

N.º recibo	Sujetos pasivos	Pesetas
<i>Impto. Circulación de vehículos a motor. — AÑO: 1986</i>		
763	Alvarez Martínez, Manuel	2.430
803	López Gómez, M. Concepción	864
825	Muñoz Hernández, Jesús Dámaso	2.430
<i>Impto. Circulación vehículos a motor. — AÑO: 1987</i>		
315	Alvarez Martínez, Manuel	2.552
361	López Sevilla, Pedro César	2.552
384	Muñoz Hernández, Jesús Dámaso	2.552
390	Pastor Martínez, Gabina	907
412	Viejo Grande, José Luis	907
TASAS MUNICIPALES: Agua, Canalones, Basuras, Alcantarillado		
369	Viejo Posadas, María	119
<i>Impto. Circulación vehículos a motor. — AÑO: 1988</i>		
734	Alvarez Martínez, Manuel	2.628
757	Coco Aguado, Feliciano	2.628
763	García, Isabel	934
770	Illera García, Filomeno	2.628
780	López Sevilla, Pedro César	2.628
782	Marcos García, Emilio	2.628

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

RESOLUCION de 30 de mayo de 1990 de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, por la que se da publicidad a los nombramientos provisionales de Funcionarios de Administración Local con Habilidad de Carácter Nacional para puestos de trabajo a ellos reservados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de enero de 1990 (B. O. E. de 7 de febrero), esta Delegación del Gobierno, ha resuelto:

Dar publicidad a los nombramientos provisionales de funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional efectuados para los puestos de trabajo vacantes a ellos reservados, incluidos en el anexo a esta Resolución.

Valladolid, 4 de junio de 1990.—El Delegado del Gobierno en Castilla y León, Arsenio Lope Huerta.

#### PALENCIA

—Autillo de Campos - Abarca - Guaza de Campos - Mazuecos de Valdeginate (Agrupación): Francisco de la Cruz Vicente.

—Astudillo: María Luisa Rodríguez Morchón.

—Báscos de Ojeda - Collazos de Boedo - Olea de Boedo - Revilla de Collazos (Agrupación): Jesús Angel Gutiérrez Gutiérrez.

—Boadilla del Camino - Marcilla de Campos - Requena de Campos (Agrupación): Estanislao Oiralda Alvarez.

N.º recibo	Sujetos pasivos	Pesetas
783	Marcos García, José Luis	2.628
798	Merillas Ferrero, Luis Angel	934
804	Muñoz Hernández, Jesús Dámaso	2.628
809	Pastor Martínez, Gabina	934
833	Viejo Grande, José Luis	934

TASAS MUNICIPALES: Agua, Canalones, Basuras, Alcantarillado

025	Frechilla León, Tomás	200
035	González Fernández, Fernando	400
106	Salceda Cembrero, Justina	106
114	Viejo Posada, María	238

#### Contribución Territorial Rústica

353	García Retuerto, José	1.266
-----	-----------------------	-------

*Impto. Circulación de vehículos a motor. — AÑO: 1989*

901	Alvarez Martínez, Manuel	2.707
946	López Sevilla, Pedro César	2.707
962	Merillas Ferrero, Luis Angel	962
968	Muñoz Hernando, Jesús Dámaso	2.707
975	Pastor Martínez, Gabián	962
001	Viejo Grande, José Luis	962

TASAS MUNICIPALES: Agua, Canalones, Basuras, Alcantarillado

427	Gasteu, Domingo	176
452	López Sevilla, Pedro César	400
500	Salceda Cembrero, Justina	106
509	Viejo Posada, María	238

#### Contribución Territorial Rústica

806	Goy Arias, María	2.796
827	Llorente Goy, Asunción	4.246

#### Contribución Territorial Urbana

392	Rubio Viejo, Natividad	1.365
-----	------------------------	-------

Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 2305

—Buenavista de Valdavia: María José Tamayo de la Pinta.

—Castrillo de Don Juan: Fernando Calvo Cabezón.

—Veilla del Río Carrión: María Alejandra Nieto Román.

—Villalba de Guardo - Mantinos (Agrupación): María Elena Blanco Gómez.

—Villoldo - Lomas (Agrupación): Enrique Alberto Rodríguez Villalba.

2420

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la vigente Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, se hace saber a la Comunidad de Propietarios de la calle General Amor, 12, de esta ciudad, cuyo Presidente es don José María Gil Villa, que se les ha impuesto la siguiente

#### *Multa coercitiva*

No habiéndose ejecutado las obras en su totalidad a que se les obligaba en resolución de fecha 16-05-89, recaída en el expediente de habitabilidad H-2/89, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 32/76, de 2 de agosto, en relación con el art. 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vengo a imponerles la multa coercitiva por importe de QUINCE MIL PESETAS, que deberán hacer efectivas en la cuenta Tesorera de la Junta de Castilla y León, aperturada en Caja de Solamanca, O. P., núm. 3110-201-003477-5, en Palencia, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, significándoles que en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Iguamente se le advierte, que conforme a las leyes citadas, que caso de persistir e incumplimiento de la orden de obras dada, se les seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas, hasta su total ejecución.

Contra esta imposición puede interponerse recurso de Alzada, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al recibo de esta notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda e Infraestructura Urbana, Palencia, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

2422

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### *Subasta de maderas*

Se anuncia la enajenación en pública subasta del siguiente aprovechamiento de madera.

Monte "Las Estacadas" P-3140, del término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), propiedad de la Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres y consorciado con este Servicio.

*Objeto de la subasta:* 583 pies de chopo "Canadiensis", con un volumen

de 674,74 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza.

*Precio de tasación:* Base: 4.723.180 pesetas, e Índice de 5.903.975 pesetas.

*Plazo de ejecución:* Seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar a las doce horas de siguiente día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Palencia, calle Panaderas, 14.

Se regirá por el pliego general de disfrutes en montes a cargo de este Organismo, publicado en el B. O. del Estado, núm. 200 de 21-08-1975; por el pliego especial de aprovechamientos maderables publicado en el B. O. del Estado, núm. 199 de 20-08-1975, y por el pliego de condiciones particulares y el económico-administrativo que para este aprovechamiento está de manifiesto en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Las proposiciones se remitirán en las oficinas del Servicio Territorial y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Lo documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la siguiente:

a) Si la empresa fuese jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D. N. I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de las mismas que tengan carácter auténticas conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación

previa de una fianza provisional por el importe de 2 por 100 de valor de la tasación a disposición del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dicha fianza deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratos del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse a corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el art. 23 ter., del Reglamento General de Contratación modificado por Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

e) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según el "B. O. E.", de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva a 4 por 100 del importe del remate, una vez sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4 por 100 correspondiente al porcentaje de compensación del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

El aprovechamiento se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., residente en ..., calle ..., con D. N. de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., en relación con la subasta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para la enajenación de ..., en el monte ..., sito en el término municipal de ..., acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 7 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

2024

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: "INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS". — Expd.: 504/7/90

Habiéndose observado errores en la resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 16 de mayo de 1990, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de "INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS", e insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 63, de fecha 25 de mayo de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

—En el artículo 29, "gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y beneficios", donde dice: 15 de septiembre, debe de decir: 15 de diciembre. Asimismo se acompaña tablas salariales correspondientes al citado Convenio, que no fueron publicadas en la resolución aludida.

Lo que trasladamos a V. E. a efectos de la publicación, si procede, de la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nivel	Salario base Convenio		Plus de asistencia		Plus de Locomoción		Gratificaciones Extras		Beneficios	Total
	por día trabajado		por día trabajado		por día trabajado		Verano y Navidad			
1	2.908 x 365 =	1.061.420	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	102.332 x 2 =	204.664	100.451	1.546.015
2	2.748 x 365 =	1.003.020	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	96.646 x 2 =	193.292	94.753	1.470.545
3	2.606 x 365 =	951.190	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	91.667 x 2 =	183.334	89.875	1.403.879
4	2.465 x 365 =	899.725	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	86.698 x 2 =	173.396	84.999	1.337.600
5	2.329 x 365 =	850.085	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	81.725 x 2 =	163.450	80.122	1.273.137
6	2.245 x 365 =	819.425	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	78.879 x 2 =	157.758	77.743	1.234.406
7	2.166 x 365 =	790.590	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	76.039 x 2 =	152.078	74.545	1.196.693
8	2.103 x 365 =	767.595	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	74.142 x 2 =	148.284	72.457	1.167.816
9	2.058 x 365 =	751.170	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	72.483 x 2 =	144.966	71.063	1.146.679
10	2.041 x 365 =	744.965	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	71.774 x 2 =	143.548	70.369	1.138.362
11	2.022 x 365 =	738.030	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	71.070 x 2 =	142.140	69.674	1.129.324
12	2.022 x 365 =	738.030	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	71.070 x 2 =	142.140	69.674	1.129.324
13	1.958 x 365 =	714.670	361 x 280 =	101.080	280 x 280 =	78.400	68.929 x 2 =	137.858	67.578	1.099.586
14	1.538 x 365 =	561.370	361 x 280 =	101.080	—	—	54.473 x 2 =	108.946	54.472	825.868
15	906 x 365 =	330.690	269 x 280 =	75.320	—	—	41.806 x 2 =	83.612	40.045	529.667

Palencia, 30 de mayo de 1990. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 888/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a EULOGIO MIER LOSADAS, con domicilio en Poza de la Vega, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de mayo de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 9 de abril de 1990, la subasta de bienes inmuebles del dueñor EULOGIO MIER LOSADAS. — Importe del débito 314.649 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de 28 de junio de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor y al propietario de la otra mitad indivisa. — Palencia, 23 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

#### Descripción:

URBANA. — MITAD INDIVISA de una casa armada de bajo y alto en la Calle de la Era, número nueve, en casco de Poza de la Vega, con patio, cuadra y pajar, de unos trescientos metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando Juan Novoa; Izquierda, Geno-

veva Pelaz; y fondo, Genoveva Pelaz. —Inscrita en el tomo 1.715, libro 26, folio 25, finca número 4.499, inscripción primera.

Sin CARGAS.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 2.070.000 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta

se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

#### Advertencias:

a) Se advierte al deudor y al propietario de la otra mitad indivisa, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 23 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2350

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 809/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a FRANCISCO MANZANAS GOMEZ, con domicilio en calle Arrabal, s/n. de Torquemada, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de junio de 1990, se ha dictado lo siguiente:



“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 22 de mayo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor FRANCISCO MANZANAS GOMEZ. — Importe del débito: 413.645 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de abril de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y a los propietarios de las otras mitades indivisas. — Palencia, 4 de junio de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

*Descripción:*

**RUSTICA:** CUATRO VEINTICUATRO AVAS PARTES INDIVISAS de una tierra, excluida de Concentración Parcelaria en Torquemada, al sitio de Cercado. Linderos: Norte, Confederación Hidrográfica del Duero; Sur, Arroyo; Este, camino; y Oeste, canal. — Extensión: dos hectáreas y cinco áreas. — Inscrita al tomo 1.510, libro 163, folio 122, finca núm. 20.131, inscripción segunda.

Valor del inmueble: 179.060 pesetas.

Tipo de subasta: 179.060 pesetas.

**CARGAS:** Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 5.767.788 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza

origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de

venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

*Advertencias:*

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras mitades indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 4 de junio de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2426

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la multa en papel de pagos al Estado, en la Sección de Sanciones, plaza de Abilio Calderón, número 4, segunda planta de esta capital,

en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SO.—821/89. — J. E. Aguado Benito, C. B. — Actividad: Fabricación de dulces. Domicilio: Calle Vizcaya, P-53. Palencia. Fecha: 31-10-89. Importe: 50.100 pesetas.

ST.—861/89. — Miguel A. González López. — Actividad: Comercio venta artículos musicales. Domicilio: Profesor Adolfo Miaja de la Mue'a, 13-8-A. Valladolid. Fecha: 27-11-89. Importe: 500.100 pesetas.

SO.—995/89. — Nicolás Obispo Calleja. — Actividad: Reparaciones. Domicilio: Avda. Viñalta, 4. Palencia. Fecha: 29-12-89. Importe: 50.100 pts.

SO.—12/90. — Cortimobel, S. A. — Actividad: Comercio del mueble. Domicilio: Avda. Madrid, 39. Palencia. Fecha: 31-1-90. Importe: 50.100 pesetas.

SH.—80/90. — Alfredo Díez Barrio. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Los A'amos, 2. Palencia. Fecha: 18-2-90. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2270

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoseles que contra la misma podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico.

en el mismo plazo y en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—666/89. — José Luis Velázquez Melendre. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Paseo de los Frailes, 2. Palencia. Fecha: 25-9-89. Importe: pesetas, 50.100.

SP.—667/89.—José Luis Velázquez Melendre. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Paseo de los Frailes, 2. Palencia. Fecha: 25-9-89. Importe: pesetas, 50.100.

SP.—819/89. — J. E. Aguado Benito, C. B. — Actividad: Fabricación de dulces. Domicilio: Calle Vizcaya, P-53 (Polígono Industrial). Palencia. Fecha: 31-10-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—820/89. — J. E. Aguado Benito, C. B. — Domicilio: Calle Vizcaya, P-53. Palencia. Fecha: 31-10-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—921/89. — M. M. Vall, S. A. — Actividad: Comercio menor. Domicilio: Calle Mayor, 100. Palencia. Fecha: 4-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—922/89. — Miguel Castro y José A. García. — Actividad: 47. Domicilio: Becerro de Bengoa, 5. Palencia. Fecha: 4-12-89. Importe: 55.000 pesetas.

SP.—923/89. — Departamento Comercial PROASA. — Actividad: Oficinas. Domicilio: Calle Don Sancho, 16. Palencia. Fecha: 4-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—924/89. — Juan Jesús Fonet Blasco. — Actividad: Energía Eléctrica. Domicilio: Reyes Católicos, 40. Burgos. Fecha: 4-12-89. Importe: pesetas, 70.000.

SP.—925/89. — Margarita Perrote Collas. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Victorio Macho. Venta de Baños (Palencia). Fecha: 4-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—926/89. — Obras y Andamios, Sociedad Anónima. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Estrada, 5. Palencia. Fecha: 4-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—927/89. — Obras y Andamios, Sociedad Anónima. — Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Estrada, 5. Palencia. Fecha: 4-12-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—928/89. — Construcciones Gómez, S. A. — Actividad: Construcción. — Domicilio: Plaza Berruguete, 4. Venta de Baños. Fecha: 4-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—957/89. — Construcciones Ferjo S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Ciudad Universitaria, 4-3.º.

Palencia. Fecha: 20-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—970/89. — Emeterio Sánchez Marcos. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Antonio Machado, 1. Venta de Baños. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—971/89. — Emeterio Sánchez Marcos. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Antonio Machado, 1. Venta de Baños. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—974/89. — Mantevall, S. A. — Actividad: Servicios. Domicilio: Calle Pérez Galdós, 21. Valladolid. Fecha: 29-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—975/89. — Mantevall, S. A. — Actividad: Servicios. Domicilio: Calle Pérez Galdós, 21. Valladolid. Fecha: 29-12-89. Importe: 10.000 pesetas.

SP.—980/89. — Hayaca, S. A. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Mayor, 100. Palencia. Fecha: 29-12-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—983/89. — Catleya, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Bigar Centro. Palencia. Fecha: 29-12-1989. Importe: 5.100 pesetas.

SP.—988/89. — Construcciones Antima, S. A. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 14. Palencia. Fecha: 29-12-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—994/89. — Nicolás Obispo Calleja. — Actividad: Reparaciones. Domicilio: Avda. Manuel Rivera, 4. Palencia. Fecha: 29-12-89. Importe: pesetas 50.100.

SP.—999/89. — Abel Gómez Hermanos (R. L.). — Actividad: Transportes de viajeros. Domicilio: Estación de Autobuses. Palencia. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—1.004/89. — Juan José Fernández Górgolas. — Actividad: Reparaciones. Domicilio: Cocheras, 1, bajo, Saldaña. Fecha: 29-12-89. Importe: pesetas 50.100.

SP.—1.005/89. — Frutas Vianca, Sociedad Limitada. — Actividad: Almacén de frutas. Domicilio: Avda. de Cuba, 21. Palencia. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—1.006/89. — Mercedes Seija Vilanova. — Actividad: Hostelería. Domicilio: calle Río Chico, 14. Guardo. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—1.029/89. — Raúl de Prado Gómez. — Actividad: Bar. Domicilio: Río Chico, 14. Guardo. Fecha: 29-12-1989. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—1.031/89. — Europa Talleres y Servicios, S. A. — Actividad: Fabricación productos metálicos. Domicilio: Carretera de Valladolid, km. 35. Villamurie' de Cerrato. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—1.035/89. — Demetrio Ramos Hoyos. — Actividad: Comercio carnicería. Domicilio: Calle José Casado, 6. Villada. Fecha: 29-12-89. Importe: 5.000 pesetas.

SP.—13/90. — Cortimobe', S. A.— Actividad: Comercio mueble. Domicilio: Avda. Madrid, 39. Palencia. Fecha: 31-1-90. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2270

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 801/90, seguido a instancia de don Miguel Gil Barcenilla, en reclamación de sanción, contra la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el día doce de junio de mil novecientos noventa, a las once horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2423

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 804-823/90, seguido a instancia de don Paulino Herrera Tapia y diecinueve más, contra la Empresa Construcción y Conservación de Edificios,

Sociedad Anónima (COCESA) y Síndicos de la quiebra, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 18 de junio de 1990, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Construcción y Conservación de Edificios, S. A. (COCESA) y síndicos de la quiebra, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2439

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambie'la, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 149/89. — SENTENCIA número 363. — Ilma. Audiencia de Valladolid. Sección Primera. Ilmo. señor Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro. Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Palencia núm. tres, y seguidos entre partes, de una y como demandante - apelante por don Fermín Pinar Velasco, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Tolosa, que ha estado representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, y defendido por el Letrado don Luis Torinos Pérez, y de otra parte como demandado - apelado por don Angel García Collado,

mayor de edad, casado y vecino de Dueñas, y doña María Cristina Mera Crespo, mayor de edad, soltera, hostelera y vecina de Dueñas, con quien se han entendido las actuaciones en los Estrados de este Tribunal al no haber comparecido en el presente recurso, sobre reclamación de cantidad.

*Parte dispositiva.* — FALLAMOS. — Revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia, el 27 de diciembre de 1988, y estimando en parte la demanda formulada por don Fermín Pinar Velasco, debemos condenar y condenamos a los demandados don Angel García Collado y su esposa doña Cristina Mera Crespo, a que le satisfagan de forma solidaria la cantidad de quinientas mil pesetas, sus intereses del artículo 921 desde la fecha de esta sentencia, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — Juan José Navarro. — Germán Cabeza. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el ilustrísimo señor Magistrado - Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambie'la. — Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a la demandada apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambie'la.

2441

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 202/87, a instancia de Banco Atlántico, S. A., frente a don Antonio

Becares Rodríguez, don Francisco López Portillo, doña Jerónima López Portillo, don Francisco López Román y doña María Teresa Portillo Valero, en reclamación de 2.830.336 pesetas, en los que se ha acordado requerir a los demandados, por estar en rebeldía y desconocerse su domicilio, mediante edictos para que en el término de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, que son:

—Cuarta parte indivisa de una casa en la Avda. de Juan Antonio Perea Martínez, núm. 21, de Mula, con una superficie de 337,42 metros cuadrados. Inscrita al tomo 709 general y 125 de Mula, folio 173, finca núm. 3.673, inscripción sexta.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido y firmo el presente, en Palencia, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. — (ilegible).  
—La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1365

## PALENCIA.—NUM. 1

### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el núm. 285/86, a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, frente a don Fernando Larrasa Galván y doña Carmen Durillo Vázquez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

—La primera subasta el día 9 de enero de 1991, a las doce y quince horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

—En segunda subasta, caso de no

haber habido posturas en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 6 de febrero, a las doce y quince horas, por el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

—La tercera y última subasta, si no hubo posturas en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 6 de marzo de 1991, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de tipo por lo que se refiere a la primera subasta y a la segunda y para la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª del repetido artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Bienes objeto de la subasta

—Una dehesa en término de Jerez de los Caballeros, conocida por "La Fuente, Canilleros y Cabrita o Arroyo de la Cabra", más conocida por "La Fuente", poblada de arbolado de encinas y alcornoques, que tiene una cabida aproximada de quinientos dieciséis hectáreas, veintisiete áreas y noventa centiáreas. La atraviesa el camino de Jerez a Encinasola y una senda que conduce a la Dehesa del Pizarral. A efectos de subasta se valora la finca hipotecada en 158.400.000 pesetas.

Dado en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

2443

## PALENCIA.—NUM. 2

### EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 411/88, a instancia de Caja Postal de Ahorros de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra don Pablo Megido Dueñas y otros, sobre reclamación de 1.803.941 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día diecisiete de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día siete de enero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3.434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, a veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

URBANA. — Casa en el casco de Joarilla de las Matas (León), sita en la calle de Las Heras s/n, compuesta de planta baja, corral y otras dependencias. Linda: derecha entrando, Félix Calzo; izquierda, María Crespo; fondo, calleja Travesía de Las Heras. Ocupa una extensión de 146 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.157, folio 142, libro 57, finca número 7.440. Inscripción primera.

Valoración de la mitad indivisa: 1.100.000 pesetas (un millón cien mil pesetas).

URBANA.—37. — Piso octavo centro izquierda subiendo, tipo A, de la casa sita en Palencia, calle Cardenal Cisneros núm. 33, con una superficie de 96,83 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.945, folio 171, finca núm. 26.610, inscripción quinta.

Valoración: 6.750.000 pesetas (seis millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario judicial (ilegible).

505 2375

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 515/87, a instancia de Urbano González Póvorosa, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra María Esperanza Mediavilla Castaño, sobre reclamación de 616.539 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día veintiocho de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la

segunda subasta, en su caso, el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

PRIMERA. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores, ingresar previamente en la cuenta número 3434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTA.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

QUINTA. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

SEXTA. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEPTIMA. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

1.—Rústica, dos quintas partes indivisas de un terreno de secano en Boadilla de Camino, la núm. 44, hoja 2 del plano, al sitio de Carreprado, con una superficie de 1 Has., 25 áreas y 30 cas.

Estas dos quintas partes indivisas se valoran en la cantidad de 350.000 pesetas.

2.—Rústica, terreno dedicado a era, en Boadilla del Camino, la núm. 67 de la hoja 4, al sitio de San Lázaro, tiene una extensión de 90 áreas, 20 centiáreas, y se valora en la cantidad de 500.000 pesetas.

3.—Urbana, dos cuartas partes indivisas de una bodega en Boadilla del Camino, en las de Santa Lucía, con una superficie de 60 metros cuadrados.

Estas dos cuartas partes indivisas se valoran en la cantidad de 150.000 ptas.

4.—Rústica, dos octavas partes indivisas de un terreno de regadío en Boadilla del Camino, a núm. 5 de la hoja 1, al sitio de Valdeabecerra, con una superficie de 2 hectáreas, 23 áreas y 40 centiáreas.

Estas dos octavas partes indivisas se valoran en la cantidad de 560.000 pesetas.

5.—Rústica, dos octavas partes indivisas de un terreno de regadío en Boadilla del Camino, la núm. 3, hoja 1, al sitio de Valdeabecerra, con una superficie de 62 áreas. Estas dos octavas partes indivisas se valoran en la cantidad de 150.000 pesetas.

6.—Rústica, dos cuartas partes indivisas de un terreno de regadío en Boadilla del Camino y Santoyo, la número 6 de la hoja 1, al sitio de Valdeabecerra, tiene una superficie de 7 hectáreas, 67 áreas y 80 centiáreas.

Estas dos cuartas partes indivisas se valoran en la cantidad de 4.200.000 pesetas.

7.—Rústica, terreno de regadío en Boadilla del Camino y Santoyo, la número 68 de la hoja 2 del Plano, al sitio de Majuelo de Campos, tiene una superficie de 2 hectáreas, 17 áreas y 80 centiáreas, y se valora en la cantidad de 2.180.000 pesetas.

8.—Urbana, casa en Boadilla del Camino, en la calle de las Procesiones, sin número, tiene una superficie de 120 metros cuadrados y se valora en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

9.—Rústica, terreno de regadío en Santoyo, la núm. 18 de la hoja 20 del Plano, al sitio de la Cruz, tiene una superficie de 3 hectáreas, 58 áreas y 80 centiáreas, y se valora en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

10.—Rústica, cinco dieciséis avas partes indivisas de un terreno de secano en Boadilla del Camino, la número 45 de la hoja 2 del Plano, al sitio de Carreprado, tiene una superficie de 1 hectárea, 41 áreas.

Estas cinco dieciséis avas partes indivisas se valoran en la cantidad de 300.000 pesetas.

11.—Rústica, cuarta parte indivisa de un terreno de secano en Boadilla del Camino, la núm. 47 de la hoja 2, al sitio de Carresendero, y tiene una superficie de 5 hectáreas, 35 áreas, 80 centiáreas. Esta cuarta parte indivisa se valora en la cantidad de 940.000 pesetas.

12.—Rústica, cuarta parte indivisa de un terreno de regadío en Boadilla del Camino, a núm. 4 de la hoja 1 del plano, al sitio de Valdeabecerra, tiene

una superficie de 1 hectárea, 55 áreas y 80 centiáreas. Esta cuarta parte indivisa se valora en la cantidad de 390.000 pesetas.

13.—Rústica, terreno de regadío en Boadilla del Camino, es la número 20 de la hoja 4, al sitio de Peral, tiene una extensión superficial de 1 hectárea y 5 áreas, y se valora en la cantidad de 1.150.000 pesetas.

14.—Rústica, terreno de secano en Boadilla de Camino, la número 58 de la hoja 2 del plano, al sitio de Carretero, tiene una superficie de 88 áreas y 40 centiáreas, Y se valora en la cantidad de 620.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario judicial (ilegible).

2444

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 259/89, a instancia del Procurador don José Carlos Hida'go Martín, en nombre y representación de Hipotecaixa, S. A., contra Juan Luis Martínez García y María Victoria Huergo Florez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día tres de septiembre, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 9.450.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día dos de octubre, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día siete de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la

subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 de Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menor, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

URBANA. — Sita en el casco de Palencia, vivienda de la casa de la Plaza de San Miguel, núm. 44, calle General Mola y Calle Obispo Lozano. Tiene una superficie útil de 88,93 metros cuadrados. Valorada en 9.450.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2445

PALENCIA.—NUM. 3

Cédula de citación

En Diligencias Previas 450/89, seguidas por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha acordado citar a Constantin Novac y Karina Ann-Char'otte, a la celebración del juicio que se celebrará el próximo día 11 de julio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, sin número.

Y para que sirva de cédula de citación a Constantin Novac y Karina Ann-Charlotte, expido el presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario. Enrique Hernández Oyague.

2446

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don Manuel Martín Morato, Secretario del Juzgado de primera instancia

e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio núm. 256/89, seguido a instancia de Ignacio Melero Antolín, frente a Serafín Serrano Muñoz, aparece la siguiente:

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a don Serafín Serrano Muñoz, cuyo último domicilio fue calle de La Iglesia, número 2, bajo, izquierda, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa, a las diez veinticinco horas, previniéndole de que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia y apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oirlo.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Serafín Serrano Muñoz, expido la presente en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2187

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña María-Cruz Gutiérrez Díez, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. uno de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, a que se hará referencia, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. diecinueve. — En la villa de Cervera de Pisuerga (Palencia), a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.

VISTOS por mí, don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio verbal, núm. 28/1990, seguidos por hurto de metálico, en los que han sido parte:

El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, el denunciante don César López Proaño, y los denunciados doña Alicia - Teresa Pérez Cuellar y don Julio Gutiérrez Díez.

I. Antecedentes de hecho.

Primero: Que el presente juicio se inició en este Juzgado en virtud de diligencias previas núm. 117/1990, practicándose las previas pertinentes, o solicitadas por las partes, convocándose en su momento oportuno a las mismas para su celebración, compareciendo al

efecto: el Ministerio Fiscal, César López Proaño.

Segundo: Que en dicho acto el Ministerio Fiscal, calificó los hechos como constitutivos de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor doña Alicia - Teresa Pérez Cuéllar, para quien solicitó la pena de diez días de arresto menor y costas.

Tercero: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales del procedimiento, a excepción del plazo de tres días previsto para su celebración, que no se ha cumplido por la imposibilidad material de llevar a efecto en tan reducido término las diligencias preliminares y de citación para ello necesarias.

## II. Hechos probados.

Que apreciada en conciencia y en su conjunto la totalidad de las pruebas practicadas se considera acreditado:

Que el día 9 de febrero de 1990, Alicia Teresa Pérez Cuéllar, penetró en el establecimiento de carnicería propiedad de don César López Proaño, en la localidad de Salinas de Pisuerga (Palencia), el cual se encontraba con la puerta abierta, procediendo a coger de una caja que se encontraba debajo del mostrador, la cantidad de quince mil pesetas, con ánimo de apropiárselas. Que posteriormente fue detenida, recono-

ciendo su acción y devolviendo la cantidad sustraída a su propietario.

## III. Fundamentos de derecho.

Que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587, número 1 de Código Penal, siendo autora criminalmente responsable la denunciada Alicia Teresa Pérez Cuéllar, al haber tomado parte directa, en su ejecución.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por Ley a los criminalmente responsables de un delito o falta.

Segundo: Se hace uso de la facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la Ley, se concede al juzgador por el artículo 601 del Código Penal, para la aplicación de las penas según su prudente arbitrio.

Tercero: Toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de Código Penal, y viene obligada al pago de las costas, si las hubiere, por imperativo legal del art. 109 del mismo Código, así como el artículo 240, número 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos legales invocados, concordantes y demás normas de general y pertinente aplicación.

## IV. FALLO:

Que debo condenar y condeno a doña Alicia - Teresa Pérez Cuéllar, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de diez días de arresto menor, los cuales se autoriza el cumplimiento en su propio domicilio, y al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal al juicio de su razón, que será notificada en legal forma a las partes, quedando instruídas de su derecho a recurrir'as en apelación para ante la Audiencia Provincial de Palencia, formalizando tal recurso ante este Juzgado, dentro de las veinticuatro horas, a contar desde su notificación; juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación.* — Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. — Roger Redondo Argüelles. — Sra. Gutiérrez Díez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los denunciados ausentes, Alicia-Teresa Pérez Cuéllar y Julio Gutiérrez Díez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — María Cruz Gutiérrez. 2421

# Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia la Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por Concurso - Oposición de Promoción Interna, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 25 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

*Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Concurso - Oposición de Promoción Interna, UNA PLAZA DE CABO del Servicio de Extinción de Incendios, del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia. — Incluida en la Oferta de Empleo de 1989*

#### B A S E S

**PRIMERA.** — Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso - Oposición de UNA PLAZA DE CABO del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de

Palencia, para promoción de los propios miembros del Cuerpo.

La plaza convocada está clasificada en la Plantilla de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, 2. Servicios Extinción de Incendios, Grupo D, de los establecidos en la Ley 30/1984, Nive 16, y dotada con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

**SEGUNDA.** — Para tomar parte en este Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ostentar la condición de Funcionario de Carrera, del Puesto de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- b) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el acceso al Grupo D, art. 25 de la Ley 30/84, que son: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Haber prestado servicios efectivos en plaza de procedencia, por un período, de al menos dos años.
- d) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentra sin cancelar.

**TERCERA.** — El número de plazas máximas a proveer es de UNA, pudiendo incrementarse en su caso, con las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo de

las pruebas selectivas, no siendo preciso la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes.

Las solicitudes a presentar por los aspirantes, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente y debidamente cumplimentadas se presentarán en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial" del Estado.

En las solicitudes se hará constar, necesariamente, nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D. N. I., domicilio, y declaración expresa de que se reúnen todas, y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, debiendo poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, manteniéndose hasta el nombramiento.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso - Oposición.

Junto con las solicitudes, habrán de acompañar los justificantes de los méritos alegados y los servicios prestados.

**CUARTA.** — Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones, en dicha resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar, el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA.** — Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del Servicio, o en su caso un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará además integrado, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.** — Los aspirantes serán convocados para el ejercicio teórico práctico, en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el procedimiento selectivo, quedando excluido del mismo.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes será el que resultó del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de doce horas.

**SEPTIMA.** — Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.

Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de la fase oposición y de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, en la siguiente forma:

1.—Por cada año de servicio como Funcionario del Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en la categoría de Bombero de 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.—Por la realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo de Extinción de Incendios, 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

3.—Por otros títulos alegados por los concursantes, estimados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Por premios, felicitaciones o recompensas que se hubieren otorgado en el desempeño de la función, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de Oposición — Primer ejercicio de carácter obligatorio.

Consistirá en la realización de una prueba teórico práctica, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de llevarla a cabo y versará sobre las materias de las funciones a realizar, y, sobre el Anexo I a esta Convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter voluntario. — Consistirá en la realización de las pruebas físicas, que figuran en el Anexo II, a esta Convocatoria.

**OCTAVA.** — Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio teórico práctico, obligatorio y eliminatorio, su calificación será de 0 a 10, quedando elimi-



nados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del primer ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter voluntario, será calificado como máximo con 2 puntos, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 2 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del segundo ejercicio voluntario. La calificación final de este procedimiento selectivo será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso, más, los del primer ejercicio de la fase de oposición, a los que se acumularán en su caso, las puntuaciones del ejercicio voluntario.

NOVENA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule correspondiente propuesta de nombramiento. El aspirante en su caso propuesto, deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificado acreditativo de su condición, cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, deberá tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la notificación, si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA. — Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo sujeto en el R. D. 223/84, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R. D. 712/82, y R. D. 28/1990, de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de puestos de trabajo y promoción profesional de Funcionarios del Estado, así como, las disposiciones concordantes de aplicación directa a la Administración Local.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, mayo de 1990 — El Alcalde. Antonio Encina Losada.

## ANEXO I

Protección de las vías respiratorias. Objetivos y necesidades. Sistemas. Características comunes. Otras protecciones personales.

2.—Química del fuego. Elementos. Tipos.

3.—Teoría de la extinción. Agentes extintores: Agua, Anhidrocarbónico. Polvo. Espumas. Agentes extintores halogenados.

4.—Instalaciones fijas de extinción: De agua; De polvo; De espuma; De agentes extintores gaseosos.

5.—Ideas generales sobre edificación. Cimentaciones. Estructuras de hormigón, metálicas y de madera. Cerramiento de fachadas. Distribuciones interiores. Instalaciones de agua, calefacción y electricidad.

6.—Normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

7.—Mangueras, racores y lanzas. Avance con mangueras. Equipos auxiliares de espuma y agua. Extintores portátiles. Clasificación de extintores.

8.—Primeros auxilios. Quemaduras. Heridas y hemorragias. Respiración artificial. Rescate y transporte de heridos.

9.—Norma básica de la edificación NBE-CP5-82. Condiciones de protección contra incendios.

10.—Reglamento General de la Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

11.—Protección contra incendios en establecimientos hoteleros.

12.—Manual de autoprotección. Guía para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de evacuación en los locales de edificios.

13.—Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

14.—Normativas de Prevención de Incendios sobre edificación del Ayuntamiento de Palencia.

15.—Normativa sobre instalaciones de gas en edificios habitados.

16.—Ruinas. Apeos y apuntalamientos.

17.—Plan de actuación en inundaciones.

18.—Red de gas natural de la ciudad de Palencia.

20.—Nociones generales sobre emergencias nucleares. Radioactividad, Isotopos radioactivos, etc.

## ANEXO II

Desarrollo de las pruebas físicas:

Carrera de velocidad 60 metros en un tiempo máximo de 10" 8/10.

Carrera de resistencia muscular, 1 Km. en un tiempo máximo de 4'30".

Salto de longitud con los pies juntos, una distancia mínimo de 1 m. 60 cms.

Flexiones de brazos, un mínimo de 5 flexiones.

Natación 25 mts. estilo libre, tiempo máximo 36".

**Ayuntamiento de Palencia****ANUNCIO**

Se somete a información pública por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas a sus derechos, la aceptación por acuerdo Plenario de 14 de mayo de 1990, de la donación gratuita ofertada por los propietarios de los Bloques 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de las Casas de la Yutera, de 3.354 metros cuadrados, de los espacios libres y comunes existentes entre bloques, libros de cargas y arrendamientos, para su afección al dominio público municipal y destino al uso público, conforme a los artículos 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Palencia, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2427

**Ayuntamiento de Palencia***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Luis Hermosa Boderó, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la Concesión del Servicio de Bar del Pabellón Municipal de Deportes, durante los años 1988 y 1989, por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha persona, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2114

**AGUILAR DE CAMPOO***Bases II Certamen de Pintura y Escultura "Villa de Aguilar"*

Primera: Podrán participar en este Certamen todas las personas nacidas o residentes en Palencia y su provincia, para lo que deberán presentar la debida acreditación.

Segunda: Se establecen, como únicas manifestaciones artísticas origina-

les de temática libre, la pintura y la escultura en sus distintas modalidades, ajustadas a las siguientes medidas:

**PINTURA:**

- 50 cm. x 33 cm. (Mínimo).
- 100 cm. x 66 cm. (Máximo).

**ESCULTURA:**

- 275 cm. de perímetro, en su parte más ancha.
- 100 cm. de altura (incluido soporte o pie).

(Medidas máximas)

Tercera: Los participantes deberán presentar sus trabajos en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, sin enmarcar, con bastidor o soporte fijo y correctamente embalados, adjuntando fotocopia del D. N. I. y demás datos personales o currículum en sobre cerrado, antes de las catorce horas del miércoles, día 20 de junio.

Cuarta: No podrán ser premiadas aquellas obras cuyos autores hubieren recibido algún Premio en la anterior edición de este mismo Certamen.

Quinta: Las obras presentadas por cada participante —cuyo número no podrá exceder de tres—, serán expuestas en la Sala de Exposiciones "El Desván", en las fechas comprendidas entre los días 22 de junio y 3 de julio del año en curso, reservándose la Organización el derecho a seleccionar para su exposición las que crea conveniente.

Sexta: Una vez expuestas las obras seleccionadas, se procederá al inapelable fallo de Jurado, compuesto por representantes designados por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Séptima: El resultado se dará a conocer públicamente el día 1 de julio, a las trece horas, en la Sala "El Desván".

Octava: Se establecen los siguientes Premios:

- Primer Premio de Pintura: pesetas 100.000.
- Primer premio de escultura: pesetas 100.000.

Novena: Terminada la exposición y otorgados los Premios, las obras ganadoras quedarán a disposición de ilustísimo Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, pudiendo declararse desierto cualquiera de los premios mencionados.

Décima: La participación en este Certamen supone la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

Aguilar de Campoo, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

2457

**AGUILAR DE CAMPOO****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo, 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz.

2434

**CUBILLAS DE CERRATO****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1990, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/90, dentro del Presupuesto General del presente ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado expediente por término de quince días, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillas de Cerrato, 4 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2454

**GRIJOTA****EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los

reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota, 28 de mayo de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

2451

## GRIJOTA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Grijota, 28 de mayo de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

2451

## LA SERNA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

—Precio público sobre abastecimiento de agua.

—Precio público sobre desagüe de canalones.

Precio público de entrada de vehículos.

—Precio público de tránsito de animales.

—Tasa de alcantarillado.

—Contribuciones especiales.

La Serna, 5 de junio de 1990. — El Alcalde, Tomás Herrero.

2473

## LA SERNA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

2464

## MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

## —Monzón de Campos—

## EDICTO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 17 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación de' punto 1 de' artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.396.102
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.410.900
4. Transferencias corrientes	1.018.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	3.245.296
TOTAL ... ..	10.079.298

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos	10.000
4. Transf. corrientes ... ..	6.368.745
5. Ingresos patrimoniales	80.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	3.620.553
TOTAL ... ..	10.079.298

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

*Personal laboral:*

—Operarios Servicio Basuras:  
(Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón de Campos, 5 de junio de 1990. — El Presidente, Luis Aguado.

2453

## MANCOMUNIDAD "LA VALLARNA"

## —Osorno la Mayor—

*Anuncio de concurso para el arrendamiento de la prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "La Vallarna"*

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad "La Vallarna", en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para el arrendamiento de la prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "La Vallarna", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y conforme establece el art. 122-2) del TRDL 871/86, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "La Vallarna", en las condiciones y con las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — Cinco millones ciento cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas (5.149.551), mejorable a la baja.

Pago. — El pago por parte de la Mancomunidad se hará mensualmente, dividiendo el precio ofertado por doceavas partes.

Fianzas provisional y definitiva. — La provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, es decir, 102.991 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del precio anual de prestación del servicio.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, de nueve a catorce horas, durante el plazo de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Propuesta para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "La Vallarna", incluyendo los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Osorno la Mayor, a las doce horas, del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, ante el Presidente, con asistencia del Secretario o quienes le sustituyan.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para el concurso de "Arrendamiento de la prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "La Vallarna", y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente del concurso anunciado a dicho fin, por medio de la presente proposición, se compromete a efectuar dicho servicio en el precio de ... (en letra). Asimismo se compromete a cumplir todas las cláusulas que se incluyen en los pliegos de condiciones, que conoce de antemano en toda su integridad.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 30 de Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por la Mancomunidad "La Vallarna", para el arrendamiento de la prestación del servicio de recogida de basuras.

Fecha y firma.

Osorno la Mayor, 28 de mayo de 1990. — La Presidenta, Petra García.

2314

## MANCOMUNIDAD "LA VALLARNA"

—Osorno la Mayor—

Anuncio de concurso para la contratación de adquisición de equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras en la Mancomunidad "La Vallarna". Osorno

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad "La Vallarna", en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras en dicha Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y conforme establece el art. 122-2) del TRDL 871/86, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

—Objeto. — La adjudicación del suministro del siguiente material:

—126 contenedores de plástico de 800 litros de capacidad.

—Un chasis para cada caja recolectora de basuras de 12 metros cúbicos de capacidad.

—Una caja recolectora de 12 metros cúbicos de capacidad.

—Un equipo de elevacontenedores de 350 litros de capacidad con dos tomas, pistola de baquilla larga y acoplamiento rápido.

—Un dispositivo automático "polivalente" elevacontenedores.

La proposición que se ofrezca se adaptará a las exigencias del pliego de condiciones y la documentación que al mismo se acompaña que constituirá el pliego que regirá el concurso.

Tipo de licitación. — Quince millones novecientos noventa y nueve mil doscientas pesetas (15.999.200), mejorable a la baja.

Fianzas provisional y definitiva. — La provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación, es decir, 319.840 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Entrega del material. — Se efectuará dentro de los treinta días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago. — Con cargo al presupuesto de la Mancomunidad, una vez haya percibido el importe de la subvención con-

cedida por la Comunidad Autónoma y siempre que se haya recibido la totalidad del material objeto del contrato.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Osorno la Mayor, de nueve a catorce horas, durante el plazo de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción "Propuesta para tomar parte en el concurso para el suministro de equipamiento a la Mancomunidad "La Vallarna", incluyendo los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Osorno la Mayor, a las doce horas, del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, ante el Presidente, con asistencia del Secretario o quienes le sustituyan.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para el concurso de adquisición de equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad "La Vallarna", y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de concurso anunciado a dicho fin, por medio de la presente proposición se compromete a efectuar a dicha Mancomunidad la venta de ..., por el precio de ... (en letra), y se compromete asimismo al cumplimiento de todas las cláusulas que se incluyen en los pliegos de condiciones, que conoce de antemano en toda su interioridad.

Fecha y firma del licitador.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del art. 30 de Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por la Mancomunidad "La Vallarna", para la adquisición por la misma del equipamiento para la prestación del servicio de recogida de basuras.

Fecha y firma de licitador.

Osorno la Mayor, 28 de mayo de 1990. — La Presidenta, Petra García.

2315

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Por don Juan - Carlos Ramos Terán, vecino de esta localidad, se solicita li-

cencia municipal para apertura de un bar en un local de un inmueble ubicado en la Plaza de España, de esta villa y que linda: derecha entrando, con inmueble de don Ceferino Pajares Infante; izquierda, con Comunidad de Vecinos calle Portugal; al fondo, con inmueble de don Carlos Pajares Alvarez, planta superior, con don Ceferino Pajares Infante y doña Aurora Pajares García.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2616/1982, y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2434/1961, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

2396

### RIBEROS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Por la presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de la localidad que, durante el plazo de quince días se hallan expuestas en las oficinas del Ayuntamiento las Listas Electorales correspondientes al año 1990, pudiendo todos aquellos que lo estimaren oportuno, presentar cuantas reclamaciones fueran pertinentes.

Riberos de la Cueva, 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

2450

### SANTA CECILIA DEL ALCOR

#### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada en mayo de 1990, por no haberse presentado reclamaciones, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... .. 1.188.226

2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 2.601.774  
4. Transferencias corrientes: 210.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... .. 200.000  
7. Transferencias de capital ... .. 1.000.000  
TOTAL ... .. 5.200.000

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... 790.000  
2. Impuestos indirectos ... 17.000  
3. Tasas y otros ingresos. 13.000  
4. Transferencias corrientes: 1.300.000  
5. Ingresos patrimoniales. 3.080.000  
TOTAL ... .. 5.200.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: S. I.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Oposición.

Santa Cecilia del Alcor, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2452

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la contratación y consiguiente ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento en Villanueva de Arriba", incluida en el Plan de Mejoras al Habitat Minero para 1989; y que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 3 de junio de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz.

2433

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### ANUNCIO

Advertido error en el texto del anuncio de la Ordenanza reguladora y sus tarifas del precio público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 66, de 1 de junio, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En el título del precio público, donde dice: "Precio público por el servicio de agua a domicilio", debe decir: "Precio público por el servicio de ayuda a domicilio".

Velilla del Río Carrión, 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.

2448

### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril de 1990, la modificación de la Ordenanza Reguladora y de sus tarifas, referentes a los siguientes Precios Públicos:

—Por Piscinas Municipales.

—Matadero público.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas Reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Venta de Baños, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Javier Hernández.

—oOo—

*Precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas*

#### ORDENANZA REGULADORA:

##### Art. 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las tarifas

contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Art. 2. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

#### Art. 3. *Cuantía.*

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:—

#### I. *Entradas:—*

a) Niños (de 6 a 14 años): Laborables, 89 pesetas día; festivos, 112 pesetas día.

b) Jóvenes (de 15 a 18 años): Laborables, 134 pesetas día; festivos, 179 pesetas día.

c) Mayores (de 19 a 64 años): Laborables, 179 pesetas día; festivos, 223 pesetas día.

#### II. *Bonos de diez días:*

a) Niños (de 6 a 14 años): 446 pesetas.

b) Jóvenes (de 15 a 18 años): 670 pesetas.

c) Mayores (de 19 a 64 años): pesetas 1.116.

#### III. *Bonos mensuales:*

a) Niños (de 6 a 14 años): 848 pesetas.

b) Jóvenes (de 15 a 18 años): pesetas 1.786.

c) Mayores (de 19 a 64 años), pesetas 2.768.

#### IV. *Tenis:*

1.—Una hora de tenis:

a) Niños (de 6 a 14 años): 67 pesetas.

b) Jóvenes (de 15 a 18 años): 112 pesetas.

c) Mayores (de 19 a 64 años): 156 pesetas.

2.—Bonos de diez horas de tenis:

a) Niños (de 6 a 14 años): 491 pesetas.

b) Jóvenes (de 15 a 18 años): 759 pesetas.

c) Mayores (de 19 a 64 años): pesetas 1.005.

#### *Bonificaciones:*

Los miembros de familia numerosa gozarán de una bonificación del 50 por 100 en cada bono anual, previa presentación del carnet o tarjeta oficial de familia numerosa, vigente en la fecha de la presentación.

#### *Exenciones:*

Las personas mayores de 65 años (incluidos) estarán exentos del pago de este precio público.

#### Art. 4. *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler de los objetos a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior.

#### *Disposición final:*

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1990, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

—oOo—

#### *Precio público por el Servicio de Matadero y transporte de carnes*

#### ORDENANZA REGULADORA:

#### Art. 1. *Concepto.*

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de matadero y transporte de carnes, así como por la utilización de las instalaciones municipales destinadas al servicio de matadero.

#### Art. 2. *Obligación de contribuir.*

Esta obligación nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

a) Solicitantes de los servicios o usuarios de las instalaciones.

b) Los propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

#### Art. 3. *Tarifas.*

a) Res de cerda, 16 pesetas kilo canal.

b) Cualquier otro tipo de ganado, 24 pesetas kilo canal.

#### Art. 4. *Normas de gestión.*

1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

2. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quien señalará, con las marcas o contraseñas oportunas, las especies gravadas, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

3. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

#### *Disposición final:*

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1990, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2435

#### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Venta de Baños, 4 de junio de 1990.  
—El Alcalde, Javier Hernández.

2465

## VILLALBA DE GUARDO

## A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones para arrendamiento de fincas rústicas, se expone el mismo a información pública a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca a los interesados para que presenten sus proposiciones para optar a la subasta por plazo de diez días, por haber sido declarado de tramitación urgente el expediente, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Objeto de la subasta. — El arrendamiento de las siguientes fincas:

Hoja: 4; parcela: 6; Pago: Valle Cagazas; Superficie: 9,5600 hectáreas; Tipo de licitación: 12.906 pesetas.

Hoja: 4; parcela: 35-a; Pago: Valle Cagazas; Superficie: 33,1720 hectáreas; Tipo de licitación: 44.782 pesetas.

Hoja: 4; parcelal: 65; Pago: Valle Cagazas; Superficie: 21,1600 hectáreas; Tipo de licitación: 28.566 pesetas.

Hoja: 6; parcela: 65; Pago: Manzanas - Valdeacerca; Superficie: 133,7460 hectáreas; Tipo de licitación: 180.557 pesetas.

Hoja: 7; parcela: 1; Pago: Matorros - El Brezal; Superficie: hectáreas: 127,3620; Tipo de licitación: 171.938 pesetas.

Tipo de licitación. — El señalado en el párrafo anterior.

Plazo. — Seis años, finalizando el 31 de agosto de 1996.

Fianzas. — Provisional por importe de dos mil pesetas. Definitiva, por importe de la primera anualidad de renta.

Pliego de condiciones. — Podrá ser consultado en el Ayuntamiento de Villalba de Guardo.

Proposiciones. — A la proposición propiamente dicha, habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del licitador.
- Declaración de capacidad y compatibilidad para contratar.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración de vecindad y residencia en el Municipio de Villalba de Guardo.
- Justificante de la fianza provisional.

## Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de Villalba de Guardo, con D. N. I. número ..., enterado de la subasta convocada por dicho Ayuntamiento para arrendamiento de fincas rústicas, acepta expresamente el pliego de condiciones, y ofrece por el arrendamiento de las fincas las siguientes cantidades:

Hoja: 4; parcela: 6; Pago: Valle Cagazas; Superficie: 9,5600 hectáreas; ..... pesetas.

Hoja: 4; parcela: 35-a; Pago: Valle Cagazas; Superficie: 33,1720 hectáreas; ..... pesetas.

Hoja: 4; parcelal: 65; Pago: Valle Cagazas; Superficie: 21,1600 hectáreas; ..... pesetas.

Hoja: 6; parcela: 65; Pago: Manzanas - Valdeacerca; Superficie: 133,7460 hectáreas; ..... pesetas.

Hoja: 7; parcela: 1; Pago: Matorros - El Brezal; Superficie: hectáreas 127,3620; ..... pesetas.

Adjunta la documentación exigida en el presente pliego.

Lugar, fecha y firma.

Villalba de Guardo, 4 de junio de 1990. — La Alcaldesa, Trinidad Villacorta Martínez.

2430

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## E D I C T O

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad, que durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas en las dependencias municipales las listas del Censo Electoral, pudiendo todos aquellos que pudieran estar interesados, presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamuera de la Cueva, 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Modesto de Prado.

2429

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## A N U N C I O

Por el presente, se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don Guillermo Pereda de la Fuente, en nombre y representación de "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", contra-

tista de las obras de ejecución de Polideportivo Municipal, primera fase.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup>—Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.<sup>a</sup>—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.<sup>a</sup>—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 17 de abril de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1786

## VILLANUEVA DEL REBOLLAR

## E D I C T O

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de la localidad, que durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas en las dependencias municipales las Listas Electorales del año 1990, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen, y pudiendo, así mismo, presentarse cuantas reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Rebollar, 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Vicente Pastor.

2449

## VILLATURDE

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Cor-

poración municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villaturde, 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Marcos.

2468

## VILLATURDE

### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

—Precio público por desagüe de canales.

—Precio público por entrada de vehículos.

—Precio público por tránsito de animales.

—Parcelas comunales.

Villaturde, 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Marcos.

2470

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término

municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

#### Ayuntamientos que se citan:

Cubillas de Cerrato 2454

### PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Fuentes de Valdepero 2432  
Husillos 2431

### PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamiento que se relacionan, por término de quince (15) días, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, redactado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda, para el año 1990, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna en relación con el Padrón que se expone. (Art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y art. 6 del Real Decreto-Ley 1.448/1989, de 1 de diciembre).

#### Ayuntamientos que se relacionan

Fuentes de Nava 2455  
Villo'do 2456

## Anuncios particulares

### CAJA RURAL COMARCAL DE CARRION

—S. Coop. de Crédito Ltda.—

El Consejo Rector de la Caja Rural Comarcal de Carrión de los Condes, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar a sus socios a las Asambleas Generales que se celebrarán en el Salón de Actos de nuestro domicilio social, sito en la Plaza San Julián, de Carrión de los Condes, el día 24 de junio de 1990, con carácter ORDINARIO, en primera convocatoria a las *once y treinta*, y a las *doce* en segunda convocatoria; y con carácter EXTRAORDINARIO en el mismo lugar y fecha, a las *trece horas* en primera convocatoria y a las *trece treinta* en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Constitución de la Asamblea y lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de Resultados del ejercicio 1989, con aplicación de los mismos, según Ley.
- 3.º—Informe del Sr. Presidente.
- 4.º—Ruegos y Preguntas.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1.º—Acuerdo de disolución de la *Caja Rural Comarcal de Carrión*, S. Coop. de Crédito Ltda., con balance al 24 de junio de 1990, por las causas determinadas en el art. 54. 1.º a) de los Estatutos.
- 2.º—Nombramiento de cinco socios liquidadores.
- 3.º—Acuerdo de transmisión de activo y pasivo del balance a la *Caja de Ahorros y M. P. de Palencia*, en los términos y condiciones pactadas en el protocolo de intenciones suscrito entre ambas entidades, y que expresamente se ratifica.

Carrión de los Condes, 6 de junio de 1990. — El Consejo Rector.

2436